

INSTRUCCIONES BÁSICAS

1. El **plazo ordinario** de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, desde el 16 de junio al 6 de julio ambos inclusive, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM; Dicho plazo es de aplicación a los alumnos que se encuentren matriculados en el centro a la fecha de publicación de esta convocatoria y para alumnos nuevos de 1º de primaria que hayan solicitado el centro en primera opción. Será abierto un plazo extraordinario de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 1 al 15 de septiembre de 2020, ambos inclusive, para de nueva incorporación.
2. Les recordamos que la **cumplimentación** de la solicitud (rellenar el formulario online), tanto si se dispone de sistemas de firma o CI@ve Pin para la presentación como si no, hay que hacerla electrónicamente, en el ordenador a través de la Sede Electrónica y adjuntar en formato PDF la documentación obligatoria.
3. **Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la sede electrónica, mediante un formulario accesible por internet en la dirección <http://sede.carm.es>, código de procedimiento 1690.

Hay dos tipos de formulario, uno con firma mediante certificado electrónico o **CI@vePin** y otro que no requiere autenticación (formulario sin acreditación) que se podrá cumplimentar telemáticamente y descargar en documento PDF.

Para obtener la **CI@vePin**, deben registrarse previamente y solicitar dicha clave en la URL <https://clave.gob.es> o pinchar directamente en el enlace que aparece al acceder al formulario de solicitud de ayuda en la sede electrónica.

a) En el primer caso, una vez cumplimentada la solicitud telemática, el padre, madre, tutor-a, o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato PDF (escaneado) la documentación obligatoria que le sea requerida por la propia aplicación, de presentación obligatoria. Tras realizar la cumplimentación y firma se generará un justificante de presentación que deberá ser conservado por el interesado para acreditar,

en caso de que sea necesario, su presentación en el plazo y forma recogidos en este apartado.

Las familias que no dispongan de los medios de identificación y firma aceptados por la sede electrónica, podrán autorizar a cualquier persona que tenga habilitado alguno de estos sistemas de firma o al equipo directivo del centro educativo donde esté matriculado, que en ambos casos, actuarán como representante del alumno debidamente autorizadas por los solicitantes. Tras realizar la cumplimentación y firma se generará un justificante de presentación que deberá ser conservado por el interesado para acreditar, en caso de que sea necesario, su presentación en el plazo y forma recogidos en este apartado.

El modelo de autorización para la representación, también podrán encontrarlo en el apartado “Documentación-Modelos e información para solicitudes” que figura en el mismo formulario.

b) En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma (certificado electrónico o Cl@vePin) aceptado por la sede electrónica y opte por el formulario sin acreditación, una vez cumplimentada la solicitud telemática, acompañada a través de la página web, en formato PDF (escaneado) y la documentación que le sea requerida por la propia aplicación de presentación obligatoria, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, en el centro educativo donde el alumno este matriculado para el curso 2020-2021, que deberá registrar cada una de las solicitudes recibidas. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas que no completen el proceso de presentación en el centro educativo.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ambos tipos de solicitudes, se deberá descargar el “**Modelo de declaración responsable**” implementado en el formulario de solicitud, es un documento **OBLIGATORIO**, que deberá ser **firmado por el padre y/o madre y hermanos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar (en el caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores)**, o tutor legal.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE).
- b) Fotocopia del libro de familia o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar.
- c) Certificado bancario del Código IBAN, fotocopia de la cartilla o captura de la pantalla de IBAN y titular en la banca electrónica de la entidad donde tiene la cuenta bancaria, con sus 24 dígitos, donde se desea recibir el importe de la ayuda, del que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno, o bien el propio alumno solicitante solo en el caso de dicho alumno disponga de D.N.I. o N.I.E. Si el alumno titular de la cuenta no dispone de D.N.I. o N.I.E. deberá necesariamente ser cotitular de la misma el padre, la madre o el tutor, no siendo suficiente en este caso con que alguno de estos últimos sean simplemente representantes o autorizados.